

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE LA EMISIÓN O REVISIÓN DE UNA DIRECTIVA DE AERONAVEGABILIDAD (ERD-05-30-31-0142-2008)

Instrucciones:

- 1.** En la página de internet: **www.inac.gob.ve**, acceda a través de la siguiente ruta: **Trámite /Aeronaves / Matrícula Nacional /Aeronavegabilidad**, Seleccione **"Solicitud de Emisión o Revisión de una Directiva de Aeronavegabilidad"**, descargue el formulario de "Requisitos y Lista de Verificación para la Solicitud de Emisión de una Directiva de Aeronavegabilidad" y "Requisitos y Lista de Verificación para la Solicitud de Revisión a una Directiva de Aeronavegabilidad", según sea el caso, en su equipo a través de Adobe Acrobat, registre la información, imprímalo y firme.
- 2.** Lea detenidamente la Regulación Aeronáutica Venezolana 39 (RAV 39), **"Directivas de Aeronavegabilidad"**, para conocimiento de su contenido para el trámite.
- 3.** Organice los documentos referenciados, en una carpeta tamaño oficio, color marrón, verifique que cierta información puede ser consignada en formato digital en un disco compacto (CD) o memoria portátil (pendrive), con separadores numerados para cada documento indicado en el orden señalado en el formulario de "Requisitos y Lista de Verificación para la Solicitud de Emisión de una Directiva de Aeronavegabilidad" y "Requisitos y Lista de Verificación para la Solicitud de Revisión a una Directiva de Aeronavegabilidad"
 - 3.1** La carpeta debe estar identificada con una etiqueta la cual se pueda visualizar el nombre del solicitante (nombre y apellido, Organización de Mantenimiento Aeronáutico, Organización de Diseño, Organización de Producción o Explotador de Transporte Aéreo/Operador), matrícula de la aeronave (si aplica) y el tipo de trámite solicitado.
 - 3.2** La etiqueta de identificación debe ser de color blanco con letras de color negro, tipo Arial tamaño N° 20, en negrita, sin el logotipo de la Organización.
 - 3.3** La etiqueta debe tener las siguientes medidas 7 cm de altura X 14 cm de ancho y debe ser colocada en la cara principal externa de la carpeta al centro parte superior, la misma puede ser elaborada con: hoja de papel bond recortada, cartulina, papel autoadhesivo, entre otros.
 - 3.4** Para los casos en que algún documento requerido por las listas de contenido del expediente, no aplique por una razón justificada, el expediente deberá contener igualmente un separador numerado y una hoja insertada con la abreviatura N/A (No Aplica) con una breve descripción del motivo justificado, firmada por el solicitante.
 - 3.5** En caso que el expediente no esté conformado de la forma y manera como se establece en este documento o que falte alguno de los requisitos de la lista correspondiente a la solicitud, el trámite queda sin efecto.
- 4.** El trámite se registra y se asigna un código de control para el solicitante, el cual se enviará por correo electrónico una vez realizada la recepción de la solicitud.

5. El tiempo del trámite es de ciento cincuenta (150) días, una vez realizada la recepción de la solicitud.
6. Acuda a la taquilla de recepción de la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, ubicada en el edificio sede del IAIM, piso 1, Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar", Maiquetía, Estado la Guaira, en el horario 8:30 am a 12:00 pm y 1:30 pm a 3:00 pm.
7. La Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, verificará la solvencia con respecto a los pagos de los Derechos Aeronáuticos y demás obligaciones que existan a favor de la Autoridad Aeronáutica.
8. Después de haber transcurrido el tiempo establecido del trámite y no ha recibido respuesta debe enviar un correo a tramitesseguridadaeronautica@inac.gob.ve, para obtener información.
9. Realice el pago correspondiente a los Derechos Aeronáuticos correspondientes al trámite de "Emisión o Revisión de una Directiva de Aeronavegabilidad", según las Unidades Tributarias, publicadas en Gaceta Oficial vigente.

Para información sobre los datos de las cuentas bancarias de este instituto, acceda al Sistema Integrado de Trámites de Gestión Aeronáutica (SITGA), a través de la página: www.inac.gob.ve. Para información sobre las unidades tributarias a cancelar por Derechos Aeronáuticos, consulte en la Página Web/Legislación Aeronáutica/Instrumentos Normativos / Resoluciones/**DERECHOS Y TARIFAS**.

Modelo de la presentación de la carpeta

